

389

DECRETO: N° _____

TEMUCO,

08 SEP 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21.12.22, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-630-AG23, enviada al proveedor **ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO RUT: [REDACTED]** por un monto total de \$ **434.997- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico Don Sergio Bastidas Alum del 21/08/2023.
- 2.-Que con fecha 11/07/2023, se envió orden de compra N°5061-630-AG23, por \$**434.997.-** al proveedor **ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO RUT: [REDACTED]** con compromiso de entrega de 5 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 2 días.
- 4.- Que con fecha 22/08/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO RUT: [REDACTED]** se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Licitación 5061-630-AG23, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 5% del valor neto del monto adjudicado, con tope de 05 días hábiles").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$36.554** (Treinta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) al proveedor **ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO RUT:** [REDACTED] correspondiente al atraso de 2 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el: 5% del valor neto del monto adjudicado, con tope de 05 días hábiles, del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.


3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO RUT:** [REDACTED] con Dirección: [REDACTED] **Temuco**. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO RUT:** [REDACTED] el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/RGC/EPO/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal (Notificar)
- Depto Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto de Salud
- Of Partes Municipalidad de Temuco


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Unidad de Adquisiciones Salud